

MAR DEL PLATA, 27 JUN 2016

VISTA la nota N° 866/16, por el cual se eleva el cronograma electoral para la elección de representantes del Claustro Docente ante el Comité Departamental *ah-doc* del Departamento de Sociología, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario, integrar el Comité Departamental "*ad hoc*" de Sociología con docentes que presten funciones en el mismo.

Que en dicho Departamento la mayoría de los docentes revisten en calidad de "a término", no gozan de la totalidad de los derechos electorales que surgen del Estatuto y de las normas que regulan la forma de selección de los presentantes docentes a los distintos órganos de gobierno.

Que por lo tanto, no pueden estar inscriptos en los padrones, según lo establecido en el artículo 127° del Estatuto de nuestra Universidad ni pueden ser electos miembros del Comité Asesor Departamental, de acuerdo con lo normado en el artículo 105° del Estatuto de nuestra Universidad.

Que ante la situación descripta, y la necesidad de completar los miembros del Comité Asesor "*ad hoc*", toda vez que los restantes claustros (alumnos y graduados) se encuentran normalizados, se hace necesario instrumentar un mecanismo de selección de miembros docentes que completen dicho órgano.

Que el órgano que surja, una vez completados los miembros docentes, será un órgano deliberativo sin las competencias resolutivas que otorgan las normas.

Que implementar una forma de selección de miembros docentes para el Comité Asesor "*ad hoc*" del Departamento de Sociología, no importa reconocerles a los hoy designados, derechos que las normas no le otorgan ni podría la Administración concedérselos.

Que en virtud de la situación descripta, y hasta tanto se regularice la planta docente del Departamento de Sociología, en forma excepcional y al sólo efecto de poder seleccionar tres docentes que ocupen los cargos estatutarios en calidad de titulares y tres docentes en calidad de suplentes, se hace necesario dictar una disposición administrativa que garantice hacia el interior de la Facultad un mecanismo deliberativo ordenado para dicho Departamento.

Lo normado en el artículo 92° del Estatuto de nuestra Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

Por ello,
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- CONVOCAR a elecciones para la **renovación de representantes del Claustro Docente** ante el **Comité Asesor "ad-hoc" del Departamento de Sociología** de esta Unidad Académica, en cantidad de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, pudiendo participar en la misma todos los docentes de la Carrera de Licenciatura en Sociología de la Facultad de Humanidades.

ARTICULO 2°.- APROBAR el siguiente **cronograma electoral** para las elecciones del referido claustro:

CRONOGRAMA:

Cierre de Padrones: 28 de junio de 2016

Publicación de Padrones: del 30 de junio al 05 de julio de 2016

Impugnación, tachas y enmiendas de padrones: del 30 de junio al 07 de julio de 2016

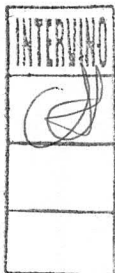
Presentación de Listas: hasta el 06 de julio de 2016, a las 17:00

Elecciones: del 11 al 15 de julio de 2016

ARTICULO 3°.- Inscribáse en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

4082



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Zaira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades